

ge, y contra don Rafael Sosa Puebla, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Manuel Zapata Catarro, representado por el procurador de los tribunales señor Navarro Blanco, contra don Juan Hernández Zaballos, representado por el procurador señor Martínez de Lecea, y contra don Rafael Rosa Puebla, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Juan Hernández Zaballos a que abone al actor la suma de 23.608,64 euros de principal, y debo condenar y condeno al demandado don Rafael Rosa Puebla a que abone al actor la cantidad de 23.608,64 euros de principal, en ambos casos dicha cantidad devengará el interés legal del dinero a contar desde la interposición judicial y hasta la fecha de la presente resolución, y el legal del dinero incrementado en dos puntos a contar desde la presente resolución y hasta su completo pago, con expresa imposición a los demandados de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Rafael Sosa Puebla la sentencia dictada, el cual podrá interponer recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Móstoles, a 31 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/11.909/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 673 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Alfredo Martí de la Torre del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alfredo Martí de la Torre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.162/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 104 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Mihaela Elena Lepadatu, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de cinco euros día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mihaela Elena Lepadatu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.205/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 675 de 2009 se ha acordado citar a doña Erika Mariscal Sabando, en calidad de denunciada, a fin de que comparezca ante este Juzgado para celebrar juicio de faltas por una presunta falta de injurias, el día 3 de noviembre de 2009, a las doce y treinta horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña Erika Mariscal Sabando, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.471/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.216 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 4 de mayo de 2009. Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.216 de 2008, sobre estafa, entre doña Florina Liana (denunciante), legal represen-

tante de la estación de servicio "Río Corvo" (perjudicada), y don Petr Slovas (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Petr Slovas de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Petr Slovas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.585/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Ismael Parez Martínez, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.443 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno a doña Catalina Elena Ciobanu, como autora de una falta intentada de hurto, a la multa de 300 euros (50 cuotas de 6 euros cada una). El modo de pago de la multa se determinará en ejecución de sentencia, haciéndole saber que, en caso de impago, se impondrá un día de libertad por cada dos días de cuotas impagadas, imponiéndole además las costas procesales si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Elena Ciobanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 15 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.586/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Doña Carmen Muñoz Núñez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de junio de 2009.

Vistos por mí, don Javier Martín Mesonero, magistrado-juez del Juzgado de primera

instancia e instrucción número 1 de los de San Lorenzo de El Escorial, los presentes autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 130 de 2008, con la intervención del ministerio fiscal y en los que figuran: como denunciante, doña Margareta Strimbei, y como denunciado, don Aurel Pana.

Fallo

Absolver a don Aurel Pana, con expresa declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose al original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Margareta Strimbei y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.580/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 215 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 109 de 2008

En Collado Villalba, a 5 de junio de 2008.—Doña Mónica Guerrero Fraile, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Collado Villalba, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio inmediato de faltas número 215 de 2008, seguida por una falta de lesiones, contra don Roberto Rodríguez Martínez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, por denuncia de doña Francisca Ibelia Soto.

Fallo

Que debo condenar como condeno a don Roberto Rodríguez Martínez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, a 6 euros de cuota diarias, con la responsabilidad personal subsidia en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas) y a que indemnice a doña Francisca Ibelia Soto en 100 euros por sus lesiones, con la prohibición de aproximarse a doña Francisca a su domicilio o lugar de trabajo, aproximarse a esta en cualquier lugar

que frecuente o donde se encontrase a menos de 500 metros, así como la de comunicarse con ella por cualquier medio o procedimiento durante seis meses, y al pago de las costas causadas en esta instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Francisca Ibelia Soto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 16 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.185/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña Marta García Sipols, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Collado-Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 488 de 2009, se sigue, a instancias de doña Águeda Estrada Jiménez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Estrada Serrano, natural de Puente Genil (Córdoba), vecino de Collado Villalba, de noventa y ocho años de edad, quien se ausentó de su último domicilio sito en Collado Villalba en el transcurso de la Guerra Civil española, no teniendo de él noticias desde 1939, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídas.

Dado en Collado Villalba, a 7 de julio de 2009.—La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

(02/10.813/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 147 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el próximo día 3 de diciembre de 2009, a las once y veinte horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por la falta de causación de males por animales (631), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prue-

ba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo, bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación de cédula de citación a don Nicolae Anisoara, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 2 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.189/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

En este Juzgado se sigue procedimiento ordinario número 14 de 2007 a instancias de don Antonio Laderas Navarro y doña Gorgonia Barragán Coronado, contra “Constructora Dagón, Sociedad Anónima”, “Promotora Internacional Shopping Cénter, Sociedad Limitada”, don Julio Touza Rodríguez y don Ángel Bollo Cadierno, en el que en fecha de 20 de noviembre de 2008 se ha dictado sentencia, que en su fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Fernando Jurado Reche, en nombre y representación de don Antonio Laderas Navarro y doña Gorgonia Barragán Coronado, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad extracontractual, y contra “Promotora Internacional Shopping Cénter, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Julián Caballero Águado; “Constructora Dagón, Sociedad Anónima”, y don Julio Touza Rodríguez, representados procesalmente por la procuradora doña Rosa Gutiérrez Ramírez, y don Ángel Bollo Cadierno, representado por la procuradora doña Rafaela Massó Hermoso, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de los pedimentos de la parte actora, y se condena a la actora al abono de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Constructora Dagón, Sociedad Anónima”, expido la presente en Leganés, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.171/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 159 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como implicados: don Raúl Robles Bujalance, en calidad de denunciante, y